



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE GRADO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'580.110 de Bogotá quien obra en su calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**, Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, creado por la Ley 99 de 1993 y organizado en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Personería Jurídica reconocida, según consta en Certificación Expedida Ministro, copia de la cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra **JESUS SIGIFREDO VALENCIA RIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.535.356 expedida en Popayán, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 072 de 2012 y Acta de Posesión No. 175 de 2012, quien actúa de conformidad con el artículo 4° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante la Resolución No. 1952 de 2008, publicada el 22 de diciembre de 2008, en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con Nit. No. 899.999.063-3, quien adelante y para todos los efectos del presente instrumento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS Y TESIS ACADÉMICAS**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, en ejecución del Convenio Marco suscrito entre las partes el día veinte (20) de junio de 2013.

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO** para el desarrollo integrado de un programa de trabajos de grado, con el fin de proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** cupos para la formación de los estudiantes de pregrado a su cargo, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos. **PARAGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con las sugerencias de los Comités Asesores, las Facultades reglamentarán el proceso de calificación y socialización del trabajo de grado en algunas de las siguientes modalidades: **1. Trabajos Investigativos** (Trabajo monográfico, Participación en proyectos de investigación, Proyecto final) **2. Prácticas de extensión** (Participación en programas docente - asistenciales, Internados médicos, Pasantías, Emprendimiento empresarial, Proyecto Social) **3. Actividades especiales** (Exámenes preparatorios) **4. Opción de grado** (asignatura de posgrados). *(Parágrafo del artículo 10 acuerdo 033 de 2007 del C.S.U. Negrillas fuera del texto)*

[Handwritten signature]

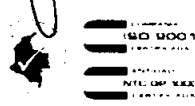
Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax

(8)5928171 Leticia–Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co





Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO entienden el Trabajo de Grado como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante su desarrollo académico, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

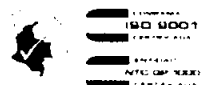
SEGUNDA - NATURALEZA DEL CONVENIO. El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, ninguna de las modalidades de vinculación establecida en la **CLÁUSULA NOVENA** generará algún tipo de relación laboral o solidaridad entre **LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO**.

TERCERA - COMPROMISOS DE LAS PARTES. En virtud del presente convenio las partes adquieren los siguientes compromisos:

A. LA UNIVERSIDAD:

1. Preseleccionar a los estudiantes que aspiren adelantar su trabajo de grado en **EL INSTITUTO**, de conformidad con las necesidades del mismo, señaladas previamente en un documento suscrito al inicio de cada uno de los periodos, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.
2. Presentar los aspirantes preseleccionados al **INSTITUTO** con al menos quince (15) días de anticipación al inicio de su trabajo de grado.
3. Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea requerido por **EL INSTITUTO**.
4. Garantizar al **INSTITUTO** la permanencia de los estudiantes que adelanten el trabajo de grado en el número asignado y durante la totalidad del periodo de la misma. En caso de que fuere necesario realizar la sustitución de un estudiante derivado del incumplimiento de las obligaciones establecidas en la **CLÁUSULA CUARTA**, esta obligación se condicionará a la existencia de estudiantes habilitados para realizar las mismas labores asignadas en cumplimiento de los requisitos exigidos por **EL INSTITUTO**. La ausencia de estudiantes o de la inexistencia de cupos para su ubicación en la práctica o pasantía académica, no generará la terminación del presente convenio sino la suspensión de su ejecución hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos.
5. Informar a **EL INSTITUTO** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo del trabajo de grado, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.
6. Supervisar el desarrollo del trabajo de grado, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada del desarrollo de la práctica o pasantía académica.
7. Designar un Coordinador para la ejecución cada práctica o pasantía académica.
8. Entregar a **EL INSTITUTO** el formato de evaluación de desempeño de los estudiantes que adelanten su trabajo de grado (práctica o pasantía académica), de conformidad con lo dispuesto en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente convenio.
9. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **EL INSTITUTO**.

B. EL INSTITUTO:



Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

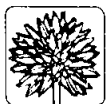
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479—Tele fax

(8)5928171 Leticia—Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co





Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI

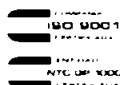


Universidad de la Amazonia
Vicerrectoría de Investigación
Vicerrectoría de Asesoría y
Proyección Social

1. Informar a **LA UNIVERSIDAD** con anterioridad al inicio de las actividades propias del trabajo de grado el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio como **TERMINOS DE REFERENCIA**.
2. Seleccionar los estudiantes que realizarán el trabajo de grado de los estudiantes preseleccionados presentados por **LA UNIVERSIDAD**.
3. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos de la práctica convenida.
4. Brindar colaboración en la asesoría académica que requiera el trabajo de
5. Nombrar un Coordinador para la ejecución del trabajo de grado
6. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes que adelanten el trabajo de grado de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por **LA UNIVERSIDAD**.
7. Vincular al estudiante por alguna de las modalidades establecidas en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente convenio, y cumplir con las obligaciones que de cada una de estas se desprendan.
8. Permitir a **LA UNIVERSIDAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde estas se desarrollen.
9. Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por **LA UNIVERSIDAD** en este sentido.
10. Los derechos patrimoniales sobre las obras producidas con ocasión del trabajo de grado del estudiante en el **INSTITUTO** serán definidos en cada acto específico que se suscriba con el estudiante. En esta regulación se salvaguardarán tanto los derechos del **INSTITUTO** como los que correspondan a los estudiantes.
11. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por **EL INSTITUTO**.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. Para el desarrollo del trabajo de grado dentro del marco del presente convenio, los estudiantes deberán:

1. Cursar programas de estudio en los cuales se plantee el requisito de realizar un trabajo de grado, como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa de estudio.
2. Cumplir los requisitos mínimos establecidos por el programa para el desarrollo del trabajo de grado
3. Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO** como objeto del trabajo de grado, determinadas en un documento suscrito al inicio de la misma con **LA UNIVERSIDAD**
4. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario de **EL INSTITUTO**.
5. Cumplir los horarios establecidos por **EL INSTITUTO** para realizar el trabajo de grado.
6. Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el término de vinculación con **EL INSTITUTO**, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su práctica académica. En caso de que la pasantía, tesis académica y/o trabajo de grado sea remunerada, el estudiante debe realizar los aportes de ley al Sistema General de Seguridad Social, incluido el de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).



Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

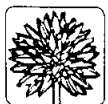
Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479-Tele fax

(8)5928171 Leticia-Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co

2013



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



7. Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y mantendrán con **EL INSTITUTO** una relación de investigación científica.
8. Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de **EL INSTITUTO** o del personal vinculado a ésta, que llegue a conocer durante el desarrollo del trabajo de grado. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.
9. Constituir las pólizas de seguros necesarias para la realización del trabajo de grado en el exterior, cuando sea el caso.
10. Responder por los posibles perjuicios causados a **EL INSTITUTO** durante la ejecución de sus actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que **LA UNIVERSIDAD** determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente al trabajo de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. **LA UNIVERSIDAD** será responsable por informar a los estudiantes seleccionados para realizar el trabajo de grado sobre todos y cada uno de los aspectos citados en la presente cláusula.

QUINTA - CUPOS. El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades de **EL INSTITUTO**.

SEXTA – SUPERVISIÓN. **LA UNIVERSIDAD**, a través del Coordinador de pasantías, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los estudiantes que adelanten el trabajo de grado, para lo cual **EL INSTITUTO** brindará toda la colaboración que sea requerida.

SÉPTIMA - EVALUACIÓN ACADÉMICA. **LA UNIVERSIDAD**, a través del Coordinador de pasantías, solicitará al **INSTITUTO** la evaluación del desempeño del estudiante durante el trabajo de grado de acuerdo al formato establecido por **LA UNIVERSIDAD**. Dicha evaluación será entregada a **LA UNIVERSIDAD** para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva del trabajo de grado, nota que será asignada por **LA UNIVERSIDAD** y que para ser aprobatoria deberá ubicarse de tres (3,0) en adelante sobre cinco (5,0).

OCTAVA - DURACIÓN DE LA PRÁCTICA. La duración del trabajo de grado será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades de **EL INSTITUTO**. El término estipulado en cada modalidad de trabajo de grado deberá ser informado por **LA UNIVERSIDAD** a **EL INSTITUTO** con anterioridad al inicio de la misma.

NOVENA- MODALIDADES DE VINCULACIÓN. **EL INSTITUTO** deberá vincular a los estudiantes seleccionados, bajo su regulación específica de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes a través de una de las siguientes modalidades:

- **ACTA DE COMPROMISO:** Bajo esta modalidad, el estudiante realizará su trabajo de grado bajo una regulación de carácter académico. Para el desarrollo del objeto del presente convenio, sin que comporte para **EL INSTITUTO** ningún tipo de reconocimiento

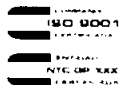
Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax

(8)5928171 Leticia–Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co



2013



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
VENEZUELA

en dinero. Empero, pondrá a su disposición su infraestructura física, así como la ayuda en especie que las actividades científicas – investigativas demanden.

- **ORDEN DE SERVICIO:** bajo esta modalidad, el estudiante realizará su trabajo de grado bajo la regulación propia de un contrato de prestación de servicio teniendo en cuenta que por virtud de este no se generará ningún tipo de relación entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO**.

PARÁGRAFO: Cuando sea necesario el desplazamiento del estudiante en razón a su trabajo de grado, a algunas de sus sedes, el **INSTITUTO** brindará el apoyo económico correspondiente.

DÉCIMA - DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio tendrá un período de duración de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de la firma del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN. El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos:

1. Vencimiento del plazo pactado de este convenio o de cualquiera de sus prórrogas.
2. Mutuo acuerdo.
3. Aviso escrito que una de las partes de a la otra, con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado.

DÉCIMA SEGUNDA – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN. La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de un comité coordinador conformado por el Director del Instituto de Ciencias Naturales o quien lo reemplace, de parte de **LA UNIVERSIDAD** y por la Investigadora Mariela Osorno o quien haga sus veces de parte de **EL INSTITUTO**; a quienes les serán asignadas las siguientes funciones:

1. Coordinar la elaboración de cronogramas.
2. Realizar seguimiento y evaluación de resultados del convenio.
3. Estar atento a las fechas de vencimiento del convenio.

DÉCIMA TERCERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días comunes sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición, para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del convenio.

DÉCIMA CUARTA – CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA QUINTA –DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: i) Resolución No. 70 del 05 de agosto de 2007 de la Directora **Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana**

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479–Tele fax (8)5928171 Leticia–Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co



2013



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



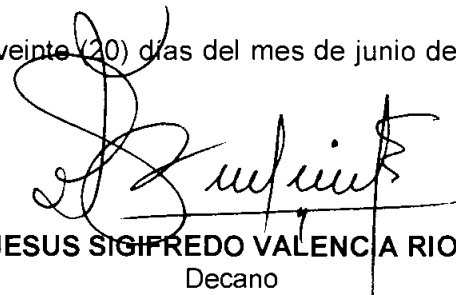
General del Instituto SINCHI mediante la cual se reglamenta la vinculación de pasantes y tesis al Instituto; ii) Los términos de referencia que se suscriban y la correspondencia cruzada entre las partes.

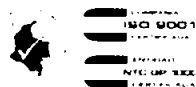
DÉCIMA SEXTA- ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo.

Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2013 en dos ejemplares de igual valor y contenido.


LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS
Directora General
Instituto Sinchi


JESUS SIGIFREDO VALENCIA RIOS
Decano
Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE CIENCIAS

INSTITUTO DE CIENCIAS NATURALES

D-ICN-235-2013

Bogotá, D.C. 21 de junio de 2013

Profesor

JAIME AGUIRRE CEBALLOS

Vicedecano de Investigación

Facultad de Ciencias

Universidad Nacional de Colombia

Referencia: Convenio Marco y Convenio Especifico a suscribir entre el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas - SINCHI y la Universidad Nacional de Colombia.

Estimado profesor Aguirre

Muy comedidamente me permito manifestar el interés de esta Dirección por continuar con el trámite para la suscripción de los convenios de la referencia cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de investigación, extensión asistencia técnica, administrativa y académica y en todas las demás formas de acción universitaria"* y *"Desarrollo integrado de un programa de trabajo de grado, con el fin de proporcionar a la Universidad cupos para la formación de los estudiantes de pregrado"* respectivamente

ck.

Agradezco su atención.

Cordialmente

GERMÁN AMAT GARCÍA

Director

Instituto de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Colombia

CLAR

Modificación al convenio adicional No.1 - Practicas

Recibidos x

Karla Ines Ramirez Arias <kiramireza@unal.edu.co> 11:48 (Hace 5 minutos)

para rprieto, Mariela

Señores
Instituto SINCHI
La Ciudad.-

Cordial saludo,

atentamente me permito remitirles en archivo adjunto la modificación que realice al texto
enviado por ustedes.

a la espera de sus comentarios.

cordialmente,

Adición no 1 Convenio practicas UNAL-SINCHI.doc
777 kb [Ver](#) [Descargar](#)

Rodrigo Prieto 11:52 (Hace 1 minuto)

para mí

Buenos días

De acuerdo con la inclusión del considerando y con la minuta en general.

Cordialmente.

Rodrigo Prieto Lara

Unidad de Apoyo II - Jurídica

Calle 20 No. 5-44

Tel. 57 1 444 20 69

Fax: 57 1 444 20 89

Bogota, D.C., Colombia

www.sinchi.org.co



CUÍDALA

La amazonia es bosque, es agua, es vida, es estabilidad para el planeta...

De: Karla Ines Ramirez Arias [mailto:kiramireza@unal.edu.co]

Enviado el: miércoles, 21 de agosto de 2013 11:48 a.m.

Para: rprieto@sinchi.org.co

CC: Mariela

Asunto: Modificación al convenio adicional No.1 - Practicas

Haz clic aquí si quieres Responder o Reenviar el mensaje

5% en uso

Tienes ocupados 1.71 GB de tus 30 GB

©2013 Google - [Términos del servicio](#) - [Política de privacidad](#) - [Política del programa](#)

Con la tecnología de

Última actividad de la cuenta: hace 39 minutos

[Información detallada](#)



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y TRABAJO FINALES CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LAS MISMAS PARTES.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51'580.110 de Bogotá quien obra en su calidad de Directora General y Representante Legal del **INSTITUTO AMAZÓNICO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS "SINCHI"**, Corporación Civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometido a las normas de derecho privado, creado por la Ley 99 de 1993 y organizado en los términos establecidos por la Ley 29 de 1990 y el Decreto 393 de 1991, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con Personería Jurídica reconocida, según consta en Certificación Expedida Ministro, copia de la cual se adjunta, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra **JESUS SIGIFREDO VALENCIA RIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.535.356 expedida en Popayán, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, nombrado mediante Resolución No. 072 de 2012 y Acta de Posesión No. 175 de 2012, quien actúa de conformidad con el artículo 4° del Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante la Resolución No. 1952 de 2008, publicada el 22 de diciembre de 2008, en nombre de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, vinculada al Ministerio de Educación Nacional de Colombia, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, con Nit. No. 899.999.063-3, quien adelante y para todos los efectos del presente instrumento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL No. 1 AL CONVENIO ESPECIFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS Y TESIS ACADÉMICAS**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día **20 de junio** de 2013 la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** y el **INSTITUTO AMAZONICO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS "SINCHI"**, suscribieron el convenio específico de apoyo interinstitucional para el desarrollo de trabajos de grado, en desarrollo del convenio marco de cooperación suscrito entre estas mismas partes cuyo objeto es "...establecer las bases de cooperación entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL INSTITUTO** para el desarrollo integrado de un programa de trabajos de grado, con el fin de proporcionar a **LA UNIVERSIDAD** cupos para la formación de los estudiantes de pregrado a su cargo, acorde con los conocimientos, habilidades y destrezas de los mismos. **PARAGRAFO PRIMERO:** "parágrafo del artículo 10 acuerdo 033 de 2007 del C.S.U: De acuerdo con las sugerencias de los Comités Asesores, las Facultades reglamentarán el proceso de calificación y socialización del trabajo de grado en algunas de las siguientes modalidades: **1. Trabajos investigativos** (Trabajo monográfico. Participación en

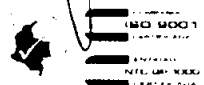
Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel:(8)5925481/5925479—Tele fax

(8)5928171 Leticia—Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co



2013



Instituto
amazonico de
investigaciones científicas
SINCHI



proyectos de investigación, Proyecto final) 2. **Prácticas de extensión** (Participación en programas docente- asistenciales, Internados médicos, Pasantías, Emprendimiento empresarial, Proyecto Social) 3. **Actividades especiales** (Exámenes preparatorios) 4. **Opción de grado** (asignatura de posgrados). (las negrillas fuera del texto)

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD y EL INSTITUTO entienden el Trabajo de Grado como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante su desarrollo académico, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país” .

- 2) Que por solicitud realizada mediante correo electrónico el día 21 de agosto del corriente año EL INSTITUTO solicita a LA UNIVERSIDAD la adición No. 1 al convenio de prácticas en razón a que “quedaron incluidos exclusivamente estudiantes de pregrado. El Instituto Sinchi cuenta con la posibilidad y el interés de brindar cupos también a estudiantes de postgrado..” .

Que con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan modificar la CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO ESPECIFICO, la cual quedará de la siguiente forma:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre EL INSTITUTO y LA UNIVERSIDAD, para la realización del trabajo de grado para estudiantes de pregrado y trabajos finales y tesis para los estudiantes de posgrado de la Facultad de Ciencias, los cuales se encuentran reglamentadas y definidos en el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Colombia de la siguiente manera:

“Artículo 10. Trabajo de Grado. Es una asignatura de carácter especial por medio de la cual el estudiante fortalece, aplica, emplea y desarrolla su capacidad investigativa, su creatividad y disciplina de trabajo en el tratamiento de un problema específico, mediante la aplicación de los conocimientos y métodos adquiridos en el desarrollo del plan de estudios de su programa curricular. Tiene como objetivo fomentar la autonomía en la realización de trabajos científicos, científico-técnicos y de creación propios de su disciplina o profesión. Para la planeación del trabajo de grado, los programas de pregrado podrán incluir en el plan de estudios asignaturas tales como seminarios de investigación o prácticas académicas, prácticas de investigación y creación.

Parágrafo. De acuerdo con las sugerencias de los Comités Asesores, las Facultades reglamentarán el proceso de calificación y socialización del trabajo de grado en algunas de la siguientes modalidades: 1. Trabajos investigativos (Trabajo monográfico, Participación en proyectos de investigación, Proyecto final). 2. Prácticas de extensión (Participación en programas docente-asistenciales, Internados médicos, Pasantías, Emprendimiento empresarial, Proyecto Social). 3. Actividades especiales (Exámenes preparatorios). 4. Opción de grado (asignaturas de posgrado).



Instituto
amazónico de
investigaciones científicas
SINCHI



Artículo 12. Definición de Trabajos Finales y Tesis.

a) **Trabajos Finales de Especialización y Especialidades del Área de la Salud.** En aquellos programas que los incluyan, los trabajos finales deberán reflejar la aplicación, mejoramiento y adquisición de las habilidades, destrezas y conocimientos, ya sean intelectuales o instrumentales.

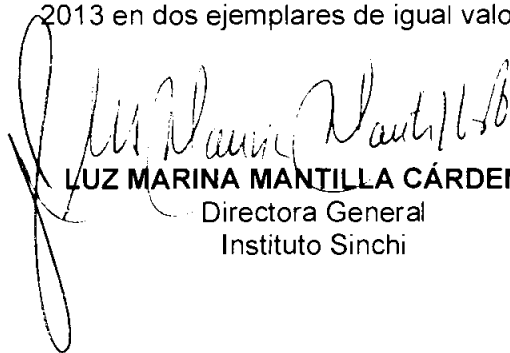
b) **Trabajo Final de Maestría de Profundización.** Los trabajos finales de maestrías de profundización deberán mostrar la adquisición de habilidades y conocimientos propios de la profesión, así como la capacidad para aplicarlos y resolver problemas concretos.

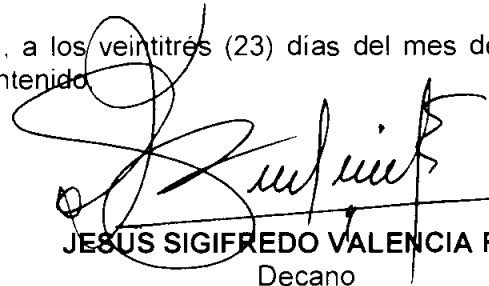
c) **Tesis de Maestría.** Las tesis de maestría deberán reflejar la adquisición de habilidades y conocimientos que permitan al estudiante participar en los procesos de construcción de conocimiento.

d) **Tesis de Doctorado.** La tesis de doctorado es resultado de un proceso de investigación en el que el estudiante demuestra autonomía para formular, desarrollar y liderar la generación de conocimiento. Constituye por sí misma un aporte al avance de una disciplina y/o profesión."

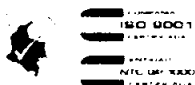
Los demás términos del Convenio mantienen plena vigencia en todo aquello que haya sido modificado expresamente en el presente documento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2013 en dos ejemplares de igual valor y contenido.


LUZ MARINA MANTILLA CÁRDENAS
Directora General
Instituto Sinchi


JESÚS SIGIFREDO VALENCIA RÍOS
Decano
Facultad de Ciencias
Universidad Nacional de Colombia
Sede Bogotá

Kr.



Investigación científica para el desarrollo sostenible de la región Amazónica Colombiana

Sede Principal: Av. Vásquez Cobo entre Calles 15 y 16, Tel: (8)5925481/5925479-Tele fax

(8)5928171 Leticia-Amazonas

Oficina de Enlace: Calle 20 No. 5-44 PBX 444 20 60 Fax 2862418 / 4442089 Bogotá

www.sinchi.org.co



Kr.